POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetaŷguáva mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 524

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO PEDIÁTRICO POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA "RIGOBERTO CABALLERO" - ID N° 366824.

Asunción, 12 de junio de 2019

VISTO: La nota sin número de fecha 10.06.19 de la Jefatura del Servicio de Pediatría y Neonatología del Hospital de Policía Rigoberto Caballero; la Nota de la Tesorería N° 294 de fecha 10.06.19 y 301 fecha 12.06.19 del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social, en la cual se presentan las documentaciones para la realización de un llamado por Urgencia Impostergable para la Adquisición de medicamentos pediátricos, remiten las especificaciones técnicas y los precios referenciales y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone en su Art. 33.- Casos de Excepción, que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas en los supuestos..." Inciso g) "*existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables*".

Que, el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, en base al pedido y argumentos esgrimidos por la Dependencia solicitante, ha emitido el dictamen que acredita y justifica las causales de excepción a la Licitación establecidas en el artículo 33 g) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario 21.909/03, modificado por el Decreto 5174/2005.

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presenta llamado fue efectuado según Dictamen UOC N° 05/2019 de fecha 12 de junio de 2019.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 524 de fecha 12/06/2019, donde manifiesta que *"POR TANTO, en base a las normas legales citadas y las constancias obrantes en autos, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes, a fin de elevar a la Máxima Autoridad para su aprobación por Resolución, el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco del proceso de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2019, Adquisición de medicamentos de uso pediátrico por urgencia impostergable para el Hospital de Policía "Rigoberto Caballero" – ID 366824".*

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución DNCP N° 2435/2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas en el amparo de las disposiciones contenidas en el artículo 19, numeral 2, inciso c) del Decreto N° 5174/2005.

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Pañguái Ñetanguaira mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 524

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO PEDIÁTRICO POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA "RIGOBERTO CABALLERO" - ID N° 366824.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY RESUELVE:

Artículo 1°:APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones y el Llamado a Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2019 Adquisición de medicamentos de uso pediátrico por urgencia impostergable para el Hospital de Policía "Rigoberto Caballero" – ID 366824.

Artículo 2°:DISPONER, que el llamado será financiado en el sub grupo de gastos 350 Compuestos químicos y medicinales, con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales, asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, aprobado por Ley N° 6258/2019.

Artículo 3°:AUTORIZAR, al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, contestar las consultas que fueran planteadas y emitir aclaraciones.

Artículo 4°:DISPONER, que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 *"De contrataciones Públicas".*

Artículo 5°:DISPONER que las ofertas presentadas serán calificadas por el Comité de Evaluación de ofertas de la Policía Nacional, que será conformado de acuerdo a la Resolución N° 96, de fecha 21.01.2019, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional.

Artículo 6°:COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

BRÍGIDO OJEDA BÁEZ
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete